

PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL

Instituto para el Desarrollo Municipal

Fundación Nuevas Generaciones
en cooperación internacional con la
Fundación Hanns Seidel¹

Plan municipal para implementar la entrega a domicilio de medicamentos

Resumen ejecutivo:

En el presente informe se destaca la importancia de implementar un sistema de entrega a domicilio de medicamentos, destinado a beneficiar a jubilados, personas con discapacidad y mujeres embarazadas. El motivo de dicha propuesta es facilitar a las personas precedentemente enumeradas el acceso a los medicamentos prescritos sin necesidad de desplazarse ni gastar tiempo y dinero en ello.

Introducción:

Como se ha mencionado, la atención de la salud de los ciudadanos reviste un carácter de suma importancia y urgencia. Dicha importancia se acentúa en aquellos sectores de la sociedad más vulnerables, como es el caso de los jubilados, las mujeres gestantes y las personas con discapacidad, quienes deben recibir una atención especial dadas sus necesidades originadas en las limitaciones

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

permanentes o transitorias que padecen, sea por la edad, una dolencia incapacitante determinada o la situación de embazo.

Para atender dichas situaciones, entendemos que sería de suma utilidad poder implementar desde el municipio un sistema de entrega a domicilio de los medicamentos. De esta manera, se le podría ahorrar tiempo y dinero a aquellos vecinos que no están en condiciones físicas de acercarse a la farmacia o centro de salud correspondiente.

I) Experiencia internacional

A nivel internacional, se puede citar el ejemplo de España. En la legislación de dicho país, la primera referencia a la dispensación de medicamentos a distancia la encontramos en la Ley del Medicamento 25/1990. Dicha norma señala tajantemente en su artículo 88.1, apartado b, que "*la presencia y actuación profesional del farmacéutico es condición y requisito inexcusable para la dispensación al público de medicamentos*", al hablar de la ordenación de las Oficinas de Farmacia. No obstante, se destaca el pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de la Ley 5/1999, de 21 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de Galicia, en la que se apuntaba como **excepción a la presencia necesaria del farmacéutico** la dispensa por correos o mensajería de medicamentos a enfermos crónicos²

² <http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/11221-venta-online-de-medicamentos-para-uso-humano-en-espana/>

Vale hacer mención también al plan de envío de medicamentos implementado en el Municipio chileno de San Bernardo.³ Se trata de una iniciativa que beneficia a todos los vecinos, independiente del sistema de salud al que pertenezcan. Previo a poner en funcionamiento el plan, las autoridades municipales realizaron la inscripción de los vecinos interesados en las bases de datos correspondientes. Dicho proceso fue llevado a cabo por la municipalidad y por los centros del adulto mayor de la comuna. Así pues, los ciudadanos que padecen una enfermedad que requiere de un tratamiento prolongado y que están inscriptos en la base de datos, reciben en sus domicilios los medicamentos solicitados. En dicho caso en particular, para acceder a este sistema (llamado Farmacia para Todos) se requiere el cumplimiento de ciertos requisitos, como por ejemplo: certificado de residencia; boleta de servicios básicos como luz, agua o gas y la receta que indique la necesidad de tratamiento médico por al menos seis meses. Finalmente, los interesados deben acercarse a la Municipalidad para obtener la credencial de usuario del plan. Para ello deben acreditar residencia en San Bernardo, lo que se puede hacer mediante un certificado entregado por la Junta de Vecinos. Si no está en condiciones económicas para pagar dicho certificado, lo puede pedir en la municipalidad a través de un delegado de la Unión Comunal.

Otro ejemplo, también chileno, es el caso del sistema implementado por la Municipalidad de Peñalolén. En dicho municipio se ha creado la Farmacia Comunitaria, que además de vender remedios a bajo costo, cuenta con un servicio de envío de medicamentos a domicilio llamado “La Salud hasta tu Casa”, destinado especialmente a personas postradas o que tengan problemas de

³ <http://www.masmunicipios.cl/noticias/metropolitana/san-bernardo/farmacia-para-todos-remedios-baratos-y-entrega-a-domicilio-en-san-bernardo>

movilidad.⁴ Actualmente, el plan cuenta “La Salud hasta tu Casa” tiene alrededor de 250 personas inscriptas, y pueden acceder a él todos los vecinos que vivan, trabajen o estudien en Peñalolén sin importar que sean beneficiarios del sistema de salud público o del privado, sólo basta que tengan una receta médica emitida dentro de los últimos seis meses. Para acceder a los beneficios del programa, los vecinos deben inscribir sus recetas médicas en la Farmacia Comunitaria, como así también la acreditación de domicilio en el Municipio y la ficha completa de evaluación de la Farmacia.

Para finalizar con los ejemplos de otros países, se puede agregar también el caso, también chileno, de Chillán. Dicho municipio brinda un servicio a través de su área de desarrollo comunitario, más precisamente el Departamento de Asistencia Social⁵ mediante el cual se suministran medicamentos y exámenes médicos a quienes padecen enfermedades crónicas. Para acceder al servicio, se debe cumplir una serie de pautas exigidas por el gobierno local. Entre las exigencias podemos mencionar: realizar la solicitud de atención en departamento asistencia social; revisión y evaluación de antecedentes socioeconómicos del paciente; verificación de documentos médicos que indiquen alguna patología crónica; visita domiciliaria previa a la elaboración del informe socioeconómico; y confrontación con la ficha de protección social. Se exige además ser residente de la comuna de Chillán; acreditar que se padece algún tipo de enfermedad crónica; presentar la receta médica o la correspondiente autorización para realizarse un examen médico; y presentar la cotización del medicamento requerido.

⁴ <http://www.penalolen.cl/hoy-inauguramos-farmacia-comunitaria-en-penalolen/>

⁵ <http://www.municipalidadchillan.cl/sitio/descargas/asistencia/FICHA-MEDICAMENTOS-Y-EXAMEN-MEDICO-2013.pdf>

II) Plan Municipal para implementar el envío a domicilio de medicamentos

En base a todo lo antedicho, resulta fundamental explicar la manera en que a nuestro entender debería funcionar un sistema de envío de medicamentos a domicilio como el que en el presente trabajo se propone.

En primer lugar, no se puede dejar de lado la normativa vigente de cada jurisdicción relacionada con las disposiciones, requisitos y exigencias que la legislación nacional y cada autoridad de control local imponga en relación al funcionamiento de las farmacias y droguerías y de todo lo relacionado a la venta y transporte de medicamentos. Ejemplos de dicha legislación son la Ley 16.463 a nivel nacional, y la 10.606 de la Provincia de Buenos Aires. En dicho sentido, toda política pública municipal que pretenda desarrollar un programa o servicio sustentándose en la presente propuesta sólo será viable en la medida en que ella no fuere contraria a la normativa vigente.

Hecha esta salvedad, pasaremos pues a dar los lineamientos que deberían regir el sistema al que estamos haciendo alusión. El grupo meta al que apunta la presente política pública que estamos proponiendo (adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas, reúnen, en mayor o en menor medida, dos condiciones clave: necesidad de determinados medicamentos de manera habitual y limitaciones para desplazarse o que no cuentan con la ayuda de familiares o dependientes que se encarguen con cierta periodicidad de ir a proveerse de los medicamentos. Por dicho motivo, entendemos que la posibilidad de recibir los medicamentos en sus respectivos domicilios debería ser un servicio que tendría que ser brindado por el gobierno municipal.

Para ello, el área encargada de la salud de cada municipio, debería elaborar un plan logístico adaptado y adecuado a las particularidades locales. Entre dichas particularidades estarán la cantidad de habitantes en situación de necesitar el servicio, la extensión, las características geográficas, las barreras al desplazamiento existentes, presupuesto y demás cuestiones que se tendrán en cuenta caso por caso. Así, en consonancia con la realidad local, cada municipio se organizará como mejor le convenga o pueda. Así pues podrá disponer de un encargado de hacer el reparto en bicicleta, motocicletas o ciclomotores, automóviles e incluso a pie. Podrá también dividir el municipio en cuadrículas si la extensión territorial así lo aconsejara e incluso establecer mecanismos de cooperación mediante el cual el municipio aporte el medio de transporte y el centro de salud público local, o incluso la farmacia privada, se encarguen de la entrega.

Para acceder al sistema que estamos proponiendo, debería en primer lugar, crearse una base de datos en la cual puedan registrarse los interesados que reúnan las condiciones requeridas para acceder a él. Esto servirá tanto para que el municipio tenga control sobre algo tan sensible como los medicamentos representan como para establecer el plan logístico de reparto. La autoridad pertinente podrá también exigir el cumplimiento de ciertos requisitos, como por ejemplo la constancia de discapacidad o embarazo; certificado de residencia en el municipio; no registrar situación de morosidad en el pago de las tasas municipales correspondientes, entre otros.

Por otro lado, el requerimiento específico de envío de los medicamentos, podrá ser efectuado de manera telefónica, o bien accediendo online a una página de internet habilitada a tal fin.

El servicio de entrega de medicamentos a domicilio deberá prever además la manera en que los vecinos subscriptos a él deban hacer entrega de las recetas correspondientes y su posterior archivo.

El suministro de medicamentos a domicilio implica un avance en la calidad de atención al vecino ya que no solo se descongestionarían los centros de salud, sino que además, les quita a los interesados con dificultades de movilidad la necesidad de desplazarse hacia ellos.

En todos los casos de que se trate, el sistema al que estamos haciendo alusión deberá girar en torno a dos ejes principales: eficiencia y seguridad. Eficiencia para que no implique un derroche de recursos ni la superposición de tareas. La seguridad se liga más al cuidado durante el transporte de una carga que, como los medicamentos, debe contar con determinadas condiciones especiales. En este último aspecto, se puede resaltar la necesidad de contar con una estructura organizada, transparente y simplificada, a fin implementar un eficiente sistema de entrega de medicamentos a domicilio. Este deber, recaerá principalmente en el departamento o área de salud del municipio y brindado autónomamente o en cooperación con otros organismos, sean ellos públicos o privados.

De esta manera, el gobierno del Municipio estaría llevando a cabo la incorporación de un sistema, de manera rápida, segura, eficiente y sin mayores costos, que sin lugar a dudas le solucionaría gran parte de los conflictos con que conviven aquellos vecinos que presentan mayor vulnerabilidad, como ser los ancianos, personas con discapacidad y las mujeres embarazadas. Por ende, es necesario contar con una metodología adecuada y funcional, a fin de lograr un sistema integrado y coordinado.

III) Conclusiones

Sin lugar a dudas, el derecho al acceso a la salud, en todos sus aspectos, es uno de los derechos más importantes con que cuenta la persona humana. Esto está corroborado no solo por la legislación vigente nacional y de las provincias, sino que además se encuentra consagrado en numerosos tratados internacionales a los cuales nuestro país ha adherido.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25 asegura que *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”* Por su parte, la Constitución de la Organización Mundial de la Salud afirma que *“el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.”* El derecho a la salud, se entiende, incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

No obstante lo antedicho, alrededor de 100 millones de personas de todo el mundo son empujadas cada año a vivir por debajo del umbral de pobreza como consecuencia de los gastos sanitarios. Y son los grupos más vulnerables y marginados los que suelen tener que soportar una proporción excesiva de los problemas sanitarios.

Un enfoque de la salud basado en los derechos humanos ofrece estrategias y soluciones que permiten afrontar y corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones de poder injustas que suelen ser aspectos centrales de la inequidad en los resultados sanitarios. El

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C11117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto “C” (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

objetivo de un enfoque basado en los derechos humanos es que todas las políticas, estrategias y programas se formulen con el fin de mejorar progresivamente el goce del derecho a la salud por parte de todas las personas. Las intervenciones para conseguirlo se rigen por principios y normas rigurosos que incluyen, por ejemplo:

- **La no discriminación:** el principio de no discriminación procura garantizar el ejercicio de los derechos sin excepción de motivos basados en condiciones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacionalidad, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición como ser discapacidad, edad, estado civil y familiar, orientación e identidad sexual, estado de salud, lugar de residencia y situación económica y social.
- **Disponibilidad:** esto implica que los servicios de salud puedan ser gozados de manera inmediata y en todo momento, como así también atendiendo a las urgencias que en el caso particular se presenten.
- **Accesibilidad:** los establecimientos y servicios de salud deben ser accesibles por todos. La accesibilidad presenta varias dimensiones superpuestas. Una de ellas es la accesibilidad física.
- **Rendición de cuentas:** los Estados y otros garantes de los derechos son responsables de la observancia de los derechos humanos y de cómo estos sean respetados, por ejemplo, al momento de requerir ser prestados los servicios de salud.
- **Universalidad:** los derechos humanos son universales e inalienables. Todas las personas, en cualquier lugar del mundo, y situación en que se encuentren, deben poder ejercerlos.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y en consonancia con la normativa anteriormente mencionada, es de fundamental importancia tomar cartas en el asunto para que los gobiernos municipales puedan realizar el aporte que esté a su alcance y competencia para mejorar el sistema de salud, ya sea directamente o bien por intermedio de acuerdos con otras áreas o el sector privado a fin de una eficiente y satisfactoria ordenanza destinada a solucionar problemas que experimentan al necesitar hacerse de los medicamentos que les hacen falta a quienes por determinados motivos no pueden desplazarse para conseguirlos.

La presente política pública municipal que a grandes rasgos hemos delineado, encuadra dentro del marco de lo lógico y lo razonable. En dicho sentido, cabe destacar, que para un municipio la presente propuesta no implicará incurrir en gastos desmedidos, y a su vez le dará solución a un serio problema que el segmento más vulnerable de la sociedad hoy padece.

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C11117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina